



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO. - **MTRO-SA-CE-04-2023**

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, **PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES FENA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE MONROY REYNOSO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL MUNICIPIO"**

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B. QUE EN FECHA 06 (SEIS) DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO; EN LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CONCEDERLE LA FACULTAD DE FIRMAR Y CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, AL **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, CONTRATOS Y CONVENIOS, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO
- C. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- D. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- E. QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- F. QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CEMENTO.** CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/132/2023** DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2023**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- G. QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR EL **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA** MEDIANTE OFICIO No. **MTRO-PM-SA-306-2023** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2023**.
- H. QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **MTRO-SA-CE-04-2023** DE FECHA **26 DE MAYO DE 2023** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO**.
- I. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850**

**II. DEL "PROVEEDOR"**

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **1103** VOLUMEN **23** LIBRO **74** OTORGADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA EN DERECHO TANIA LORENA LUGO PAZ** NOTARIO PÚBLICO N° **174** EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE **ECATEPEC DE MORELOS, EDO MEX.**
- B) QUE EL **C. ENRIQUE MONROY REYNOSO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **ENTREGA** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA REFORMA NO. 1115, LOCAL 29 COLONIA CENTRO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR C.P. 23000**
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° **077-11-22**

**III. DE LAS PARTES**

- A). QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° MTR0-SA-CE-04-2023 DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

\*800 TONELADAS DE CEMENTO

**TERCERA.** - "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$3,971,840.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**CUARTA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**QUINTA.** - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.** - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: DE LA SIGUIENTE MANERA, "EL PROVEEDOR" GENERARA 3 FACTURAS, LA PRIMER FACTURA SERA POR 400 TONELADAS LA CUAL SE PAGARA A LOS 10 DÍAS HÁBILES, EL CEMENTO SE ESTARÁ SURTIENDO A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y A COMO LO REQUIERA "EL MUNICIPIO", UNA VEZ QUE SE COMPRUEBEN LAS 400 TONELADAS, "EL PROVEEDOR" GENERARA OTRA FACTURA POR 200 TONELADAS LA CUAL SE PAGARA A LOS 10 DÍAS HÁBILES, DE IGUAL MANERA EL CEMENTO SE ESTARÁ SURTIENDO A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y A COMO LO REQUIERA "EL MUNICIPIO", UNA VEZ QUE SE COMPRUEBEN LAS 200 TONELADAS LA CUAL SE PAGARA A LOS 10 DÍAS HÁBILES, "EL PROVEEDOR" GENERARA UNA ULTIMA FACTURAS POR 200 TONELADAS EL CEMENTO SE ESTARÁ SURTIENDO A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y A COMO LO REQUIERA "EL MUNICIPIO", LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS SERA DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE GENERARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA 0192488930 CON CLAVE INTERBANCARIA 012180001924889308 DEL BANCO BBVA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.** - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO C.P. 4850, LA ENTREGA DEL CEMENTO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO" Y DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES LLEVADA ACABO EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2023, "EL MUNICIPIO"



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

REALIZARA COMO MÍNIMO UNA SOLICITUD DE CEMENTO DE 36 TONELADAS Y SE SOLICITARAN CON MÍNIMO 2 SEMANAS DE ANTELACIÓN.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS BIENES** CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA A PAGAR, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **3 POR CIENTO** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **7 DÍAS**, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

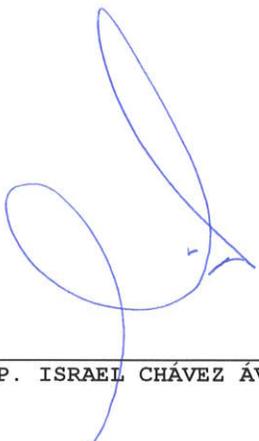
POR "EL MUNICIPIO"

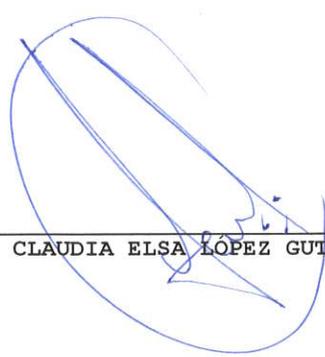
POR "EL PROVEEDOR"

  
L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

  
C. ENRIQUE MONROY REYNOSO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES FENA  
S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

  
L.C.P. ISRAEL CHÁVEZ ÁVILA

  
LIC. CLAUDIA ELSA LÓPEZ GUTIÉRREZ

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO Y POR LA OTRA PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES FENA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE MONROY REYNOSO, FIRMADO EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2023.

# BBVA

12435272

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 2-Junio-2023

Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo \$ 198,592.00

CON LETRA:

un ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y dos pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional

D0387

**PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES FENA SA D**  
RFC: PCF111107 876  
OFICINA : 1703 CENTRO PYME TOREO  
No DE CUENTA: 00192488930  
NAUCALPAN DE JUAREZ , EDO. MEX.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Firma (s)

73370511800172001924889300001144

CUENTA No.

CHEQUE No.